

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 1 de septiembre de 2020****ASISTENTES**

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta
Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al
Grupo Político PSOE
D. Nicolás Clavero Romero
Dña Raquel Torralbo Pérez
D. David Serrano De La MuñozaDña. Sara
Susana Martínez Arcos
D. Antonio Gallego González
Dña. Ana Belén Chacón Madrid
D. Ignacio Sánchez Pascual
Dña. Matilde Hinojosa Serena
D. Casimiro Pastor Millán

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al
Grupo Político PP
D. Francisco Cañizares Jjiménez
Dña. M. Ángeles Mur Nuño
D. Enrique Belda Pérez - Pedrero
Dña. Ana María Muñoz Torija
Dña. M. Rosario Roncero García -
Carpintero
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
Dña. M. Del Mar Sánchez Izarra
D. Miguel Ángel Poveda Baeza
D. Pedro María Lozano Crespo

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al
Grupo Político CIUDADANOS
Dña. Eva Maria Masias Avis
D. Pedro Manuel Maroto Mojonero
Dña. Mariana Boadella Caminal

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al
Grupo Político UN-PODEMOS
Dña. M. Nieves Peinado
Fernández - Espartero
Dña. M. Prado Galán Gómez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo
Político VOX
D. Luis Blazquez Garcia Valenzuela

Sra. Interventora Acctal.
Dña. Carmen Sáenz Mateo
Sr. Secretario General Acctal.
D. José María Osuna Baena
Sr/a. Funcionario/a. Municipal
Dña. Purificación Gómez - Cambrero
Sánchez - Bermejo

En Ciudad Real, siendo las 11:30 horas del día 01 de septiembre de 2020, de forma semipresencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial e igualmente por vía telemática, por los motivos que se expresan en la citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa - Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora Acctal y por mí, el Secretario General del Pleno Acctal, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

co de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el
a expresada.

l.es



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Por unanimidad se ratifica dicha urgencia.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2019.

El Pleno queda enterado del Informe de referencia, suscrito por la Sra. Interventora Acctal. El 25 de agosto de 2020, y cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

TERCERO.- PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, SEGÚN ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Por el Sr. Secretario General del Pleno Acctal., se da cuenta de que la propuesta que figura en el epígrafe fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, de 1 de Septiembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación, por el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, se explica y defiende la citada propuesta.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los Grupos Municipales de Unidas Podemos (2) y VOX (1), se acuerda:

Aprobar la siguiente propuesta:

“Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/17300

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, SEGÚN ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el pasado 14 de mayo, conoció el Informe de Intervención sobre la aplicación del Superávit de 2019, por importe de **11.883.092,27 euros** y aprobó la Propuesta de Alcaldía sobre el destino a dar al Superávit, en aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que en su art. 3 “Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”, establece los siguientes:

“1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23 «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional y a lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley. Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2/2004, de 5 de marzo.

...

Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda”.

Y en el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su art. 20 “Aplicación del art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales”, establece la siguiente tramitación:

“1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En aplicación de dichos preceptos, el Superávit hasta ahora destinado ha sido para financiar gastos incluidos en la política de gastos 23 “Servicios sociales y promoción social” cuyo importe ha ascendido a **825.000 euros**.

El Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, en su artículo 1 “**Prórroga del destino del superávit de 2019 a inversiones financieramente sostenibles**” establece que

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se prorroga para 2020 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El saldo al que se refiere el apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, deberá reducirse en el importe que se utilice en aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y del artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y del artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

A los efectos de la regla anterior, se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 de este real decreto-ley.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En el supuesto de que un proyecto de inversión iniciado en aplicación de este artículo no pueda ejecutarse íntegramente en 2020, la parte restante del gasto autorizado en 2020 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2021, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2020 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2021”.

El Informe de Intervención sobre aplicación del Superávit y determinación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que puede disponerse a disposición de la Administración General del Estado, de fecha 25 de agosto de 2020, determina una nueva proyección de estimación de Superávit a 31/12/2020 que, el mismo se situaría en **4.345.461 euros** (una vez deducidos los 6.153,00 euros que es la estimación de Superávit de la Empresa Municipal de Servicios (EMUSER)).

Teniendo en cuenta, como se ha indicado anteriormente, que ya se han destinado dentro de la política de gasto 23 "Servicios sociales y promoción social", la cantidad de **825.000 euros**, queda un saldo de **3.520.461 euros**.

En base a todo lo expuesto y dado que la Corporación cumple con los requisitos establecidos en la aludida disposición adicional sexta, como ya se indicó en el Informe de Intervención de Aplicación del Superávit de fecha 4 de mayo de 2020, al PLENO propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Destinar del Superávit que arroja la Liquidación del ejercicio 2019, la cantidad de **3.520.461 euros** a Inversiones Financieramente Sostenibles, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la naturaleza de las mismas en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- La financiación del indicado Superávit (**3.520.461 euros**) se llevará a cabo con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- La relación de proyectos que consideramos que en su vida útil van a ser destinados a inversiones financieramente sostenibles se presentará a la Corporación para la correspondiente aprobación, si procede.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL,"

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019.

Por el Sr. Secretario General del Pleno Acctal., se da cuenta de que la propuesta que figura en el epígrafe fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, de 1 de Septiembre de 2020.

Por el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, se expone y defiende la propuesta indicada en el epígrafe.

A continuación interviene la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de UNIDAS PODEMOS, quien manifiesta lo siguiente:

- Necesitarían aclarar sobre el debate que comentaron de decidir entre todas y todos para qué destinar el superávit.
- Han estudiado los proyectos y efectivamente, vienen recogidos en el plan plurianual algunos con prioridad I, prioridad II y otros no aparecen.
- Preguntan si es que no han encontrado esos proyectos o si han incorporado obras diferentes a las que se recogían en ese acuerdo, y por qué algunas de fase II cuando no están terminadas las de prioridad I, aclarar esta situación antes de poder tener una opinión más acertada del debate que se está produciendo.

El Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR, dice:

- Que en muchas ocasiones han comentado la postura de su grupo en estas inversiones, y es que se han presentado por el equipo de gobierno y ellos han votado en consecuencia, no quieren tener una oposición frontal a los proyectos que proponen.
- Pero quieren manifestar que hasta ahora ven que el equipo de gobierno sigue sin contar con la oposición.
- Incumplen los acuerdos de Pleno, no respetan prioridades del plan.
- También ven que con esta estrategia de obras hay un abandono de la ciudad.
- No respetan las prioridades del plan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Abandonan los barrios, no hacen infraestructuras importantes, los proyectos culturales y deportivos también se abandonan.
- Hace relación a varios equipamientos y obras en diferentes puntos de la ciudad de las que no han visto nada en estos proyectos.

Contesta el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía que:

- El plan plurianual es la guía que acordaron para seguir con la ejecución de los proyectos, pero no tienen por qué llevar el orden establecido sino porque se tengan datos o menos avanzados y se pasen a aprobación unos proyectos antes que otros.
- Con la financiación que les permite el superávit no pueden meter todos los proyectos que están en el plan plurianual.
- No hay ningún abandono porque han hecho obras en todos los barrios, en la anterior Legislatura, y se están haciendo en partes diferentes de la ciudad.
- Informa sobre las diferentes infraestructuras y obras así como su financiación para realizarse en próximas fechas.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de UNIDAS PODEMOS se indica que:

- Estaría bien que cuando se ponen a discutir del plan plurianual y deciden qué proyectos van a ser en cada fase, pusieran que esto se ejecutará con flexibilidad en función de X cosas.
- La propuesta de destacarlo por prioridades fue del equipo de gobierno y debería servirles de guía para saber lo que se va a hacer antes y después en la ciudad.
- Insiste en que encuentran obras que no están en ninguna prioridad, no aparecen.
- Tienen la sensación de perder el tiempo, hacen propuestas que intentan mejorar pero no van a ningún sitio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Estas obras no le parecen ni mejor ni peor que otras, cree que en menos de un año tendrán una Alcaldesa que cada declaración que hace las promesas están para cumplirla, le gustaría que eso fuera así, que fuera bidireccional y que entendieran que los compromisos están para cumplirlos.
- Las obras les parecen necesarias, éstas y otras muchas, y que los debates están para respetarse y lo que se pone aquí de manifiesto es que eso no está pasando.

El Sr. Povedad Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, señala que:

- Su discurso va en la misma línea, aquí no hay proyecto de ciudad.
- Las aportaciones que hace la oposición aceptan dos o tres por compromiso.
- Dice el Sr. Clavero que esto se hace según se van desarrollando los proyectos. ¿Quién decide qué proyectos se hacen, los técnicos, los políticos, la Alcaldesa?.
- No respetan los acuerdos de Pleno.
- En el año 2020 abandonan barrios, infraestructuras importantes, mejorar la movilidad en la ciudad, infraestructuras culturales, deportivas... agotan el presupuesto de superávit y van a tener difícil sacar adelante este tipo de obras.
- Pide a la Sra. Alcaldesa que se centre en las obras necesarias para la ciudad porque le quedan 8 meses de Legislatura porque va a haber un cambio de alcaldía.
- Tenía que defender los intereses de Ciudad Real. Hoy hay una reunión de 39 alcaldes de 13 partidos distintos defendiendo la injusticia del R.D. Del Sr. Sánchez.

Responde el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, que:

- Insiste en que el plan plurianual es un documento global a seguir en la Legislatura y que no puede ser inflexible.
- Los cambios los traen al Pleno para que se aprueben, es quien decide. Es un plan indicativo no ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- No les han dado ningún ejemplo de obras que no están en las fases que consideran prioritarias o no.
- El plan plurianual no pueden traerlo todo en el 2020, ya les gustaría tener todos los medios humanos y económicos para resolver todas las carencias que el grupo popular dejó en cuatro años, fueron muchas.
- El grupo popular sí que abandonó la ciudad del año 2011 al 2015 y sólo dejaron esqueletos de infraestructuras.
- El que no puedan aprobar la totalidad del superávit de los 11.800.000 € para inversiones en la ciudad no es culpa del R.D., aprobado el 4 de agosto; la culpa es de la Ley del Partido Popular del año 2012 que es la que pone las limitaciones.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1), PP (9) y UNIDAS PODEMOS (2), se acuerda:

Aprobar la siguiente propuesta:

“Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/17325

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019.

Como ya conocemos por el Informe que sobre la aplicación del superávit procedente de la Liquidación de 2019 ha elaborado la Intervención Municipal, la Corporación puede aplicar la Disposición Adicional Sexta (DA 6ª) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en la que se recogen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A estos efectos, por esta Alcaldía se ha elevado propuesta a la Corporación para que adopte acuerdo en el sentido de aplicar dicha disposición adicional y dedicar parte de su Superávit para financiar inversiones que a lo largo de su vida útil sean financieramente sostenibles de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta (DA 16ª) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004.

Los proyectos, cuya aprobación se presenta al Pleno de la Corporación, son los siguientes:

- Instalación de estación depuradora de aguas residuales en la pedanía de Las Casas.
- Acometida a la red de saneamiento en las pistas polideportivas de La Poblachuela.
- Pavimentación Avda. Puente de Retama.
- Adecuación Avda. de Valdepeñas.
- Acerado Calle Borja.
- Pavimentación Pza. Juan XXIII y calle Goya.
- Adecuación Avda. de Europa.
- Pavimentación Calle Severo Ochoa.
- Adecuación Calle Lentejuela y calle Palomares.
- Acerado Calle San Carlos del Valle.
- Proyecto de mejora del espacio público en las Calles Cachorro y Carmen Amaya.
- Proyecto de ordenación y regeneración de la Calle Sta. María de Alarcos.
- Proyecto de remodelación de la Plaza de la Pilarica y su entorno.
- Suministro de tres autobuses híbridos urbanos cofinanciados con Fondos FEDER.

De conformidad con lo establecido en el número 6 de la ya aludida DA 16ª se adjuntan para cada uno de los proyectos la memoria económica específica en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden o podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Junto a las memorias económicas se incorporan Informes de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que en la memoria se contienen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Hechas estas consideraciones, al PLENO se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Que los proyectos de inversión que se consideran financieramente sostenibles durante su vida útil por cumplir lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, son los que a continuación se enumeran:

DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE	GRUPO DE PROGRAMA	CAPITULO ESTADO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
INSTALACION DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANIA DE LAS CASAS EN CIUDAD REAL	229.952,71	160. ALCANTARILLADO	VI	160.62301
ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LA POBLACHUELA DE CIUDAD REAL	10.890,00	160 ALCANTARILLADO	VI	160.62312
PAVIMENTACIÓN AVDA. PUENTE DE RETAMA	352.538,11	1532.PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532.61938
ADECUACIÓN AVDA. DE VALDEPEÑAS	417.928,29	1532.PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532.61939
ACERADO CALLE BORJA	31.194,30	1532.PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532.61940
PAVIMENTACIÓN PZA. JUAN XXIII Y CALLE GOYA	224.668,06	1532.PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532.61941
ADECUACIÓN AVDA. DE EUROPA	1.247.626,63	1532.PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532.61942
PAVIMENTACIÓN CALLE SEVERO OCHOA	203.569,72	1532.PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532.61943
ADECUACIÓN AVDA. CALLE LENTEJUELA Y CALLE PALOMARES	99.617,29	1532.PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532.61944
ACERADO CALLE SAN CARLOS DEL VALLE	30.706,30	1532.PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532.61945
PROYECTO DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS CALLES CACHORRO Y CARMEN AMAYA	24.116,76	1532 PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	VI	1532.61946
ORDENACIÓN Y REGENERACIÓN DE LA CALLE SANTA MARÍA DE ALARCOS	217.203,58	1532. PAVIMENTANIÓN VIAS PÚBLICAS	VI	1532.61947
REMDELACIÓN PZA. DE LA PILARICA Y SU ENTORNO	110.649,24	1532 PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	VI	1532.61948
SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES HÍBRIDOS URBANOS	319.800,00	441.62405 PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	VI	441.62405
TOTAL	3.520.461,00			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



LA ALCALDESA ACCIDENTAL,"

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Excm. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión siendo las doce horas y cuatro minutos., y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos se extiende el presente extracto del acta de la sesión, que Certifico.